

## SESIONES ORDINARIAS

2006

# ORDEN DEL DIA N° 1316

### COMISIONES DE LA TERCERA EDAD Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 13 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 22 de noviembre de 2006

SUMARIO: **Cupo** actual de subsidios destinados a personas mayores de 70 años, contemplado en el Plan Mayores. Ampliación. **Daher**. (564-D.-2006.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de la Tercera Edad y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopten las medidas necesarias para ampliar el cupo actual de subsidios destinados a personas mayores de 70 años, contemplado en el Plan Mayores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2006.

*María A. González. – Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Gustavo A. Marconato. – Norma E. Morandini. – Vilma R. Baragiola. – Claudio J. Poggi. – Josefina Abdala. – Gumersindo F. Alonso. – José M. A. Argüello. – Fabiola L. Bianco. – Dante Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Marina Cassese. – Luis F. J. Cigogna. – Stella Maris Cittadini. – Genaro A. Collantes. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – Graciela B. Gutiérrez. – Oscar S. Lamberto. – Silvia B. Lemos. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. Monayar. – Marta L. Osorio. – Ana E.*

*R. Richter. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Carmen Román. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias para ampliar el cupo actual de subsidios destinados a personas mayores de 70 años, contemplado en el Plan Mayores.

*Zulema B. Daher.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de la Tercera Edad y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*María A. González.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El número de mayores de 70 años que requieren de la contención prevista en el Plan Mayores, se ha incrementado notablemente, ya sea por desarrollo vegetativo o por surgir nuevas necesidades.

Como no puede escapar a cualquier y simple análisis, la situación de nuestros mayores se encuentra en un estado fronterizo a la desesperación, por las condiciones socioeconómicas a la que han arribado, a pesar del trabajo y sacrificio personal a lo largo de la vida, y condice con las medidas de emergencias que se han adoptado en estos días con el subsidio de \$ 30.

Con la intervención de los ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Desarrollo Social, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), el Poder Ejecutivo ha implementado el Plan Mayores previsto en los artículos 2° y 5°, inciso *h*), del decreto 565/03 y que fue reglamentado por los artículos 2° y 3°, incisos *c*) y *d*), de la resolución MTEySS 155/03.

En el contexto del derecho familiar de inclusión social, el Poder Ejecutivo dispuso que los ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales sean los responsables institucionales de implementar el Plan Mayores, destinado a garantizar la contención integral de mujeres y varones de la tercera edad, mayores de 70 años, sin ingresos fijos o suficientes para su sustento.

Para acceder al Plan Mayores, los beneficiarios deberán tener setenta (70) años de edad o más, te-

ner residencia permanente en el país, no ser titular de ningún beneficio asistencial, graciable, no contributivo o previsional, de carácter monetario, incluyéndose entre estos últimos los otorgados por cajas, institutos u organismos tanto nacionales cuanto provinciales o de profesionales, no percibir ayuda económica a través de ninguno de los componentes del programa Jefes de Hogar, en el caso de ser casado o hallarse en concubinato, su cónyuge o concubino deberá cumplimentar los requisitos mencionados en los incisos *c*) y *d*). No habrá incompatibilidad cuando los cónyuges o concubinos se encontraran percibiendo beneficios asistenciales o de la previsión social cuyos montos no superaran el correspondiente a la jubilación mínima nacional.

Todos los beneficiarios cobrarán el monto correspondiente al Plan Mayores a través del pago directo e individualizado o mediante un apoderado conforme a la normativa correspondiente al programa Jefes de Hogar.

Los actuales planes adjudicados no satisfacen la cantidad de eventuales beneficiarios, que aspiran a incorporarse al mismo, ya sea por haber alcanzado la edad prevista o bien por desconocimiento de las facilidades que éste les ofrecía.

Por todo lo señalado precedentemente, es que solicito se apruebe al presente proyecto.

*Zulema B. Daher.*